



Aviso de Privacidad de la Coordinación Médica Del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, y a la población en general que requieran la valoración y asistencia médica, incluidos para el proceso de Asistencia Médica General en Consultorio Fijo con el fin de instrumentar acciones para cubrir las necesidades médico asistenciales de la población del municipio de Tlalnepantla de Baz con especial atención a grupo vulnerables, dentro de las instalaciones de las clínicas adscritas al SMDIF de Tlalnepantla de Baz, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, a través del cual el **RESPONSABLE (quien maneja los datos personales)** informa al **TITULAR (propietario de los datos personales)**, sobre la existencia y características principales del **TRATAMIENTO** al que serán sometidos sus **DATOS PERSONALES**.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

A través del aviso de privacidad se cumple el principio de información que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

¿Qué es la Coordinación Médica?

Área de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, perteneciente a la Subdirección de Prevención y Asistencia Social la cual se encarga dirigir los programas de salud que beneficien a personas en estado de vulnerabilidad del Municipio, proponer y dirigir programas y proyectos interinstitucionales con instancias públicas y privadas relacionadas al área de la salud, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades realizadas en las diferentes unidades operativas clínicas del SMDIF. Coordinar los servicios médicos, odontológicos, de laboratorio, de discapacidad, de medicina preventiva y enfermería para brindar una atención de calidad a los usuarios que así lo soliciten.

I. La denominación del responsable.

Coordinación Médica del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

II. Nombre y cargo del titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Titular: Dra. Arely Irma Hernández Pichardo

Cargo: Coordinadora Médica

Área o Unidad Administrativa: Coordinación Médica del SMDIF Tlalnepantla de Baz

Correo electrónico: ahernandez@diftlalnepantla.gob.mx

Teléfono: (55) 53 61 21 15 Ext. 292 y 128

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema y/ Datos Personales:

- ❖ Certificado Médico
- ❖ Consulta de Medicina Alternativa
- ❖ Consulta general medicina alternativa (Podología).
- ❖ Consulta Médica de Especialidad (Colposcopia)
- ❖ Consulta Médica de Especialidad (Gastroenterología)
- ❖ Consulta Médica de Especialidad (Ginecología)
- ❖ Consulta Médica de Especialidad (Optometría).
- ❖ Consulta Médica de Especialidad (Pediatria)
- ❖ Consulta medica
- ❖ Exámenes de Laboratorio

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

El objeto de cumplir la finalidad establecida en la Coordinación Médica, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de servidores públicos: Datos de identificación (nombre, cargo y dependencia), datos de localización (domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono oficial fijo, móvil y correo electrónico oficial).

En el caso de particulares: Datos de identificación (nombre, localidad, municipio y entidad federativa) y datos de localización (domicilio, teléfono particular fijo, móvil y correo electrónico).

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales de esta Coordinación Médica, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad de Transparencia.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Coordinación Médica no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de Coordinación Médica se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico. Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y en la oficina receptora de documentos de la Coordinación Médica, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad general o del presente aviso específico, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en el presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

En las solicitudes escritas, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.

En las solicitudes efectuadas por correo electrónico, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea el titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.

La negativa con relación a los demás datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos. En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal de la Coordinación Médica. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la asesoría, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos. Las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales. El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales. (Requisito del aviso simplificado).
Certificado médico.**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Documento legal, expedido por un profesional de la salud (médico general o especialista) donde certifica de acuerdo a un interrogatorio directo y exploración física del solicitante un estado de buena salud como clínicamente sano.

Consulta de Medicina Alternativa

Otorgada por un profesional de la Salud, con Título de Médico y Cedula Profesional documentos que avalan que está capacitado para atender a población que requiera de sus servicios.

Consulta general medicina alternativa (Podología).

Brindar un servicio profesional médico alternativo que pretende atender padecimientos en pies, músculos del paciente.

Consulta Médica de Especialidad (Colposcopia)

Brindar un diagnóstico profesional especializado en por medio de un estudio realizado al aparato genital de la Mujer.

Consulta Médica de Especialidad (Gastroenterología)

Brindar un diagnóstico profesional especializado en el aparato digestivo y el estado de salud que guarda el paciente.

Consulta Médica de Especialidad (Ginecología)

Brindar un diagnóstico profesional especializado en enfermedades del aparato genital y reproductor de la Mujer.

Consulta Médica de Especialidad (Optometría).

Brindar un diagnóstico profesional especializado en agudeza visual a los pacientes.

Consulta Médica de Especialidad (Pediatría)

Brindar un diagnóstico profesional especializado en pediatría, relativo al estado de salud que guarda el menor de (0 meses a 16 años).

Consulta Médica General

Otorgada por un profesional de la Salud, con Título de Médico General y Cédula Profesional documentos que avalan que está capacitado para atender a población que requiera de sus servicios, Institucional o Privada en alguna especialidad médica.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. **(Requisito del aviso simplificado).**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. **(Requisito del aviso simplificado).**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación Médica, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Coordinación Médica del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva

- | | |
|--|--|
| ➤ Certificado Médico. | ➤ Consulta Médica de Especialidad (Ginecología). |
| ➤ Consulta de Medicina Alternativa. | ➤ Consulta Médica de Especialidad (Optometría). |
| ➤ Consulta general medicina alternativa (Podología). | ➤ Consulta Médica de Especialidad (Pediatria). |
| ➤ Consulta Médica de Especialidad (Colposcopia). | ➤ Consulta médica. |
| ➤ Consulta Médica de Especialidad (Gastroenterología). | ➤ Exámenes de Laboratorio. |

- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación Médica correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02, aprobado el 10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

- XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**
Coordinadora Médica, Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.
- XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.**
Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.
- XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**
Reglamento interno del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.
- XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**
Calle Convento de San Fernando No. 24, Col. Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Correo electrónico: transparencia@diftlalnepantla.gob.mx



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

XIX. Datos de contacto del Instituto



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.